



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

## CONSEJO DIRECTIVO

**ACUERDO N° 08**  
**27 de septiembre de 2023**

***“Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección y designación del Director (A) General de la la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027”***

El Consejo Directivo De La Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Sur De La Amazonia - CORPOAMAZONIA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, los artículos 2.2.8.4.1.20, 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, los artículos 30 y 42 del Acuerdo 001 de 2008 de CORPOAMAZONIA, y artículos 2.2.2.3.1 al 2.2.2.3.8. del Capítulo 3 del Título 2 del Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 23, dispone: “Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”.

Que el artículo 24, de la Ley 99 de 1993, define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones a saber: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo, y el Director General.

Que el artículo 27 literal j) define dentro de las funciones del Consejo Directivo la de Nombrar al Director General de la Corporación.

Que el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, modificadorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece: *“El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 1° de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez.*

Que igualmente, el párrafo 2° del artículo 1° de la mencionada Ley 1263 de 2008, determina que *“El proceso de elección de los directores de las Corporaciones Autónomas Regionales o de desarrollo sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo”*

SEDE PRINCIPAL:  
AMAZONAS:  
CAQUETA:  
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
Tel: (8) 5925 064 – 5927 519, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas  
Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá  
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 938 506



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Que el artículo 2.2.8.4.1.21 y el inciso 2º. del artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, por medio cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, señalan respectivamente cuáles son los requisitos para ser nombrado Director General de una Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible y la facultad nominadora para la realización de dicho nombramiento.

Que los artículos 2.2.2.3.1 al 2.2.2.3.8. del Capítulo 3, del Título 2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública regula los factores y estudios que se tendrán en cuenta para determinar los requisitos generales aplicables a los cargos públicos en relación con la educación formal, la formación para el trabajo y desarrollo humano y la experiencia, que son aplicables para evaluar los requisitos exigidos para ocupar el cargo de director general de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

Que los Estatutos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, adoptados mediante Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2008, en los artículos 39 al 42 del Título 3, regulan lo concerniente al cargo y al procedimiento de elección del director(a) general de la Corporación.

Que en particular el artículo 42 Ibidem sobre el procedimiento para la selección de los candidatos al cargo de Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, dispone que:

**“DESIGNACIÓN, PERÍODO Y POSESIÓN DEL DIRECTOR GENERAL:** *El Director General tiene la calidad de empleado público, sujeto al régimen de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1768 de 1994, y las demás normas que las modifiquen o complementen y en lo que sea compatible con las disposiciones aplicables a los servidores públicos del orden nacional. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades será el previsto para los Directores de las entidades descentralizadas de orden nacional.*

*El Director General de la Corporación será designado por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo para el período que determine la ley, siguiendo un proceso público abierto, conforme a las normas y procedimientos que se hallen vigentes, pudiendo ser reelegido. Hasta tanto tome posesión de su cargo la persona que haya sido designada como Director General, quien venía desempeñando el cargo continuará ejerciéndolo.*

*El proceso y acto de nombramiento del Director General, no está sujeto a notificaciones, recursos y a las normas del Código Contencioso Administrativo, por corresponder a una facultad de libre designación y nombramiento por parte del Consejo Directivo.*

Que los artículos 2.2.2.3.1 al 2.2.2.3.8. del Capítulo 3, del Título 2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública regula los factores y estudios que se tendrán en cuenta para determinar los requisitos generales aplicables a los cargos públicos en relación con la educación formal, la formación para el trabajo y desarrollo humano y la

SEDE PRINCIPAL:  
AMAZONAS:  
CAQUETA:  
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas  
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá  
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506



## *Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

experiencia, que son aplicables para evaluar los requisitos exigidos para ocupar el cargo de director general de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

Que el 14 de septiembre de 2023, el Procurador Delegado con funciones mixtas para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, remitió el Memorando N° 17, sobre “*Vigilancia preventiva a los procesos electorales de elección de los directores generales de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible para el periodo 2024-2027*” y el Auto N° 024 de septiembre 08 de 2023, “*Por medio del cual se designan funcionarios con el fin de hacer seguimiento preventivo a la elección de Directores Generales de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible*”

Que con fundamento en las disposiciones señaladas y la facultad nominadora del Consejo Directivo y a efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad de la función administrativa, se requiere mediante el presente acuerdo, ordenar y reglamentar el procedimiento interno para la selección, elección y designación del Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027.

Que, de conformidad con lo expuesto,

### **ACUERDA:**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO PRIMERO: MARCO NORMATIVO APLICABLE.** - Al procedimiento de designación del Director (a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA, para el periodo institucional del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, le serán aplicables las disposiciones contempladas en el artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3. de la Ley 1437 de 2011 sobre principios de la función administrativa, artículo 27 literal j) y artículo 28 de la Ley 99 de 1993, artículo 1º. de la Ley 1263 de 2008, el artículo 2.2.8.4.1.21 y el inciso 2o. del artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, el Título 2 del Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, y los artículos 39 al 42 de los Estatutos de la Corporación adoptados mediante Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:** En desarrollo del principio de publicidad, todos los actos y decisiones que corresponda al proceso para la selección, elección y designación del Director (a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027 se publicarán en la página web de la Corporación,

SEDE PRINCIPAL:  
AMAZONAS:  
CAQUETA:  
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas  
Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá  
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8069 930 596



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

en el enlace que se denominará: **PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR(A) GENERAL 2024-2027**, que será el medio oficial de publicación.

**ARTÍCULO TERCERO: ACOMPAÑAMIENTO ENTES DE CONTROL.** Con el fin de garantizar los principios en referencia el Consejo Directivo invitará a la Procuraduría General de la Nación Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, para que esta en ejercicio de su Función Preventiva, vigile y brinde su acompañamiento, en el proceso para la elección del Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, para el periodo institucional que corresponde del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

**ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACION DEL DIRECTOR.** El procedimiento para la elección del Director (a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, que por medio del presente acuerdo se reglamenta, se regirá por las actividades y fechas establecidas en el cronograma anexo, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIA A SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.** Para efectos del proceso de elección del Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, para el período institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, los miembros del Consejo Directivo quedan convocados para asistir a las sesiones establecidas en el cronograma que hace parte integral del presente acuerdo, en las fechas y horas allí previstas, en la modalidad presencial, a partir de la entrada en vigencia del acuerdo.

## CAPITULO II

### DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

**ARTÍCULO SEXTO: CONVOCATORIA.** – El proceso de selección, elección y designación del Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, para el período institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, se iniciará con la publicación por una sola vez del aviso de convocatoria pública suscrito por el Presidente del Consejo Directivo, dirigido a todas aquellas personas que quieran optar por el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA.

El aviso deberá indicar:

- a) los requisitos para desempeñar el cargo, conforme lo señalado en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 concordante con el artículo 40 de los Estatutos de la Corporación, adoptados mediante el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2008;

SEDE PRINCIPAL:  
AMAZONAS:  
CAQUETA:  
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas  
Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá  
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

- b) Las funciones del cargo previstas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 45 de los Estatutos de la Corporación;
- c) Asignación salarial básica del cargo;
- d) Lugar, fecha y hora límite de inscripción y recepción de la hoja de vida y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo;
- e) Cronograma previsto para el desarrollo del proceso.
- f) Que los documentos soporte del cumplimiento de los requisitos del cargo se evaluarán de acuerdo con el artículo 2.2.2.3.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 – Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

El aviso deberá ser publicado el día 15 de octubre de 2023 por una sola vez en un diario impreso de circulación a nivel nacional, un diario impreso de circulación regional, en un lugar visible de la sede principal y de las Direcciones Territoriales de la Corporación, y en la página web en el enlace que se denominará: **PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL 2024-2027** y a través de un medio radial, al menos con 7 días calendario de anticipación a la fecha de inicio para la inscripción de candidatos y la recepción de las hojas de vida y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

**PARÁGRAFO.** El Secretario del Consejo Directivo deberá prestar el apoyo necesario para realizar la publicación del aviso de la convocatoria pública y en general para el desarrollo de todo el proceso de selección, elección y designación del Director(a) General, de acuerdo con lo previsto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS SOPORTE.** Las inscripciones y la entrega de la hoja de vida con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo, deberán ser realizadas personalmente por el aspirante debidamente identificado con su documento de identidad, o a través de apoderado con poder autenticado para tales efectos, ante el Secretario del Consejo Directivo en las fechas y horarios establecidos para ello en el aviso de convocatoria pública. La hoja de vida en el Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural de la Función Pública, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos deberán ser presentados en físico, debidamente foliados en numeración continua.

Una vez realizada la inscripción del candidato, y con el fin de asegurar la transparencia del proceso, su hoja de vida y los documentos requeridos para acreditar los requisitos señalados en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, deberán ser depositados en la urna triclave dispuesta para tales efectos en la oficina de la Secretaría General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, ubicada en carrera 17 No 14 - 85 de la ciudad de Mocoa. Esta urna deberá ser sellada previamente por el Secretario del Consejo Directivo y al menos dos (2) de los miembros de la comisión del Consejo Directivo designados para tal fin. Las tres llaves de la urna deberán ser entregadas,

SEDE PRINCIPAL:  
AMAZONAS:  
CAQUETA:  
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas  
Tel: (8) 4351 879 – 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá  
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

una al Secretario del Consejo Directivo y las dos restantes, a dos miembros de la comisión del Consejo Directivo, a que se refiere el artículo noveno del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la inscripción y presentación de la hoja de vida, se debe anexar carta de manifestación expresando bajo la gravedad de juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento, prohibición y/o conflicto de interés para desempeñar el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA, debidamente firmada.

Así mismo deberá indicar, si es el caso, si alguno de los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos reposa en los archivos de la Corporación en su respectiva hoja de vida, en caso de haber sido o ser funcionario de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA, para que sea tenido en cuenta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Secretario del Consejo Directivo ante quien se efectuarán las inscripciones, deberá disponer para tal fin, de un formato de registro de inscripción con numeración continúa, en el que conste el nombre del inscrito, su número de documento de identidad, el teléfono de contacto, el correo electrónico, el número de folios de la hoja de vida presentada con los documentos requeridos para acreditar los requisitos, la fecha y hora de la inscripción y el número de radicación asignada a la inscripción realizada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las hojas de vida y los documentos requeridos para acreditar los requisitos deberán presentarse en la forma establecida en el aviso de convocatoria, debidamente foliados, tanto en medio físico como en medio magnético, en un solo archivo en formato .pdf cifrado; en caso de no ser así, se dejará la constancia en el formato de registro de inscripción de que trata el parágrafo segundo del presente artículo; en caso de no ser así, en el acto de apertura de la urna triclave, serán foliados por uno de los miembros de la comisión del Consejo Directivo ante las personas que se encuentren presentes.

**ARTÍCULO OCTAVO: CIERRE DE INSCRIPCIONES Y APERTURA DE LA URNA.** Una vez vencido el término de inscripciones, la urna triclave deberá ser abierta en presencia de los miembros de la comisión del Consejo Directivo, el Secretario del Consejo Directivo, la Procuraduría General de la Nación, los candidatos inscritos que quieran participar y demás personas que se encuentren presentes. De tal diligencia se levantará y suscribirá un acta por parte del Secretario del Consejo Directivo y los miembros presentes de la Comisión del Consejo Directivo, en la que se dejará constancia de los nombres de los inscritos, su número de documento de identidad, la fecha y hora de inscripción, el número de radicación y el número total de folios radicados de la hoja de vida y los documentos soporte.

Acto seguido el Secretario del Consejo Directivo hará entrega de las hojas de vida y los documentos soporte, copia del formato de registro de inscripción y el acta de cierre de inscripciones y apertura de la urna, a la comisión del Consejo Directivo, a efectos de que éstos realicen, dentro del término previsto para ello en el cronograma, la verificación de las hojas de vida de los inscritos a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015.

SEDE PRINCIPAL:  
AMAZONAS.  
CAQUETA:  
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas  
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá  
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

En desarrollo de los principios de publicidad y transparencia, el Secretario del Consejo Directivo ordenará la publicación del acta de cierre de inscripciones y apertura de la urna, en la página web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, en el siguiente enlace: "**PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL 2024-2027**".

### **CAPÍTULO III DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS E INFORME DE CUMPLIMIENTO Y RECLAMACIONES**

**ARTÍCULO NOVENO: COMISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.** Se designa una Comisión del Consejo Directivo con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de los inscritos al cargo de Director(a) General de la Corporación, y el desarrollo de las demás actividades establecidas en el presente Acuerdo.

Esta comisión estará integrada por los siguientes miembros del Consejo Directivo:

1. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible;
2. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI;
3. Representante de ONG Ambiental;
4. Representantes de las Comunidades indígenas;
5. Representante de Comunidades Negras.

**ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.** La comisión del Consejo Directivo de que trata el artículo anterior, se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 en concordancia con el artículo 40 de los Estatutos de la Corporación, adoptados mediante el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2008, a saber:

- a. Título profesional universitario.
- b. Título de formación de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional.
- c. Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación Autónoma Regional.
- d. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Para efectos de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 concordante con artículo 40 de los Estatutos de la Corporación, adoptados mediante el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2008, para el presente proceso de elección del Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, se entiende por experiencia relacionada con el ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:

---

**SEDE PRINCIPAL:** Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
**AMAZONAS:** Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45 - Leticia Amazonas  
**CAQUETA:** Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá  
**PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpamazonia.gov.co)  
[www.corpamazonia.gov.co](http://www.corpamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

- a) Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- b) Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;
- c) Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- d) Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- e) Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental;
- f) Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- g) Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- h) Planeación ambiental del territorio.
- i) Las demás que se desarrollen en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos misionales y estratégicos ambientales.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La verificación de dichos requisitos deberá realizarse con base en la documentación aportada por los inscritos al momento de su inscripción.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo, se atenderá a lo dispuesto en el del Título 2, Capítulo 3, artículo 2.2.2.3.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La comisión del Consejo Directivo con el apoyo del Secretario del Consejo Directivo, realizará la revisión de los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas de los inscritos. Esta revisión se podrá efectuar vía internet a través de las páginas oficiales de las entidades correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ELABORACIÓN DEL INFORME.** A partir de la verificación de los requisitos previstos en el artículo precedente, la comisión del Consejo Directivo procederá a elaborar un informe sobre las hojas de vida y documentos soporte de los inscritos que cumplan o no con los requisitos en referencia, indicando en este último caso los motivos o razones del incumplimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.** El informe a que hace referencia el artículo anterior deberá ser presentado por la comisión, al Consejo Directivo, para su consideración y aprobación; esta sesión del Consejo se realizará será extraordinaria y se realizará de acuerdo con la fecha y hora prevista en el cronograma adjunto, la cual se entiende convocada con la expedición del presente Acuerdo.

Presentado y aprobado el informe de cumplimiento de requisitos, el Consejo Directivo ordenará su publicación en la página web de la Corporación en el siguiente enlace: "**PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR(A) GENERAL 2024-2027**". La publicación de este informe estará a cargo del Secretario del Consejo, contendrá la lista de inscritos que cumplen los requisitos en referencia y los que no cumplen, y deberá realizarse dentro del término previsto para ello en el cronograma que hace parte integral del presente acuerdo.

SEDE PRINCIPAL:  
AMAZONAS:  
CAQUETA:  
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas  
Tel: (8) 4351 870 - 4357 486 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá  
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506





*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: RECLAMACIONES.** Los inscritos podrán presentar sus reclamaciones por escrito personalmente o a través de apoderado, con poder autenticado para tales efectos, en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la Carrera 17 No 14 - 85 de la ciudad de Mocoa, Putumayo. El Secretario del Consejo Directivo deberá realizar la respectiva radicación de dicha reclamación, de conformidad con la fecha y hora establecidas para la recepción de las mismas en el cronograma.

Las reclamaciones deberán manifestar el objeto y fundamento del reclamo, siempre y cuando tengan relación con los documentos aportados al momento de la inscripción. En ningún caso, se admitirán documentos no aportados o cambio de los entregados al momento de la inscripción. Si la reclamación es realizada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. -RESPUESTA A RECLAMACIONES Y ELABORACION DE INFORME:** Las reclamaciones deberán ser atendidas y resueltas por la Comisión del Consejo Directivo dentro del término previsto para ello en el cronograma que hace parte integral del presente Acuerdo.

Del estudio, análisis y respuesta a las reclamaciones se deberá elaborar un informe que debe ser presentado al Consejo Directivo en pleno para su conocimiento y aprobación

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN REQUISITOS.** Una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión del Consejo Directivo, en sesión extraordinaria según fecha y hora prevista para ello en el cronograma adjunto al presente Acuerdo, la cual se entiende convocada con la expedición del mismo, presentará al Consejo Directivo el informe de reclamaciones para su conocimiento, consideración y aprobación.

En esta sesión con base en los resultados entregados por la Comisión del Consejo Directivo y el informe aprobado, el Consejo Directivo en pleno conformará la lista definitiva de candidatos que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015; esta lista se presentará en orden alfabético, iniciando por el primer apellido, lo cual no implica orden de elegibilidad.

La lista definitiva se publicará en la página web de la Corporación, en el siguiente enlace: **PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL 2024-2027”.**

De todo lo anterior se dejará constancia en la respectiva acta de sesión.

**PARÁGRAFO:** Conformado el listado definitivo de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos, la comisión del Consejo Directivo hará entrega al Secretario del Consejo Directivo de las hojas de vida junto con los documentos de verificación de requisitos, las reclamaciones presentadas y resultados de las mismas, y demás documentos relacionados con el proceso de elección del Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la

SEDE PRINCIPAL:  
AMAZONAS:  
CAQUETA:  
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45 - Leticia Amazonas  
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá  
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpamazonia.gov.co)  
[www.corpamazonia.gov.co](http://www.corpamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506



## *Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Amazonia – CORPOAMAZONIA, para que sean escaneados y se conformen los expedientes físicos y digitales correspondiente; y para su custodia conforme a los procedimientos internos de la Corporación.

### **CAPÍTULO IV**

#### **ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN.** La elección y designación del Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, para el período institucional 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2027, será realizada en sesión extraordinaria del Consejo Directivo, en la fecha y hora establecida en el cronograma que hace parte integral del presente acuerdo.

El Consejo Directivo hará la elección y designación del Director(a) General, en ejercicio de la facultad nominadora que le confiere el artículo j) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el artículo 1º de la Ley 1263 de 2008 modificadorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993, el artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 42 de los estatutos de la Corporación adoptados mediante Acuerdo de la Asamblea Corporativa N°. 001 de 2008, seleccionándolo entre los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo y que no se encuentren en situación de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición.

La designación se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo que será publicado en el Diario Oficial y en la página web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: VOTACIÓN.** La designación del Director (a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo.

El voto será nominal y público.

### **CAPÍTULO V**

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. MEDIOS DE CONTROL.** Las decisiones que se adopten durante el proceso de elección del Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, no admiten recurso alguno.

Contra el acuerdo de elección y designación del Director(a) General de la Corporación, procederá, si a ello hay lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la acción de nulidad electoral dentro del término previsto para tales efectos.

SEDE PRINCIPAL:  
AMAZONAS:  
CAQUETA:  
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas  
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá  
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. RECUSACIONES.** Las recusaciones, impedimentos y conflictos de interés que se susciten dentro del proceso de elección del Director (a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)

**ARTÍCULO VIGÉSIMO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deberá ser publicado en la página web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, en el siguiente enlace: **PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL 2024-2027.**

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANCISCO JAVIER CANAL ALBÁN**  
Presidente del Consejo Directivo

**RAÚL ORLANDO MELO MARTÍNEZ**  
Secretario del Consejo Directivo

SEDE PRINCIPAL:  
AMAZONAS:  
CAQUETA:  
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas  
Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá  
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA, PERÍODO INSTITUCIONAL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027**

Nº	ACTIVIDADES	FECHA, HORA	RESPONSABLE
1	Publicación de la convocatoria de elección del Director(a) General de CORPOAMAZONIA para el periodo 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2027 en un diario impreso de circulación nacional, regional, página web de CORPOAMAZONIA, cartelera, sede principal y Direcciones Territoriales.	15 de octubre de 2023	Dirección General
2	Cierre (sellamiento) de la urna para iniciar la recepción de las hojas de vida.	23 de octubre de 2023	Secretario del Consejo Directivo. Comisión Consejo Directivo
3	Inscripción, recepción de hojas de vida y documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 40 de los Estatutos de CORPOAMAZONIA. <b>Lugar:</b> Sede principal de CORPOAMAZONIA ubicada en la carrera 17 No. 14-85 Mocoa - Putumayo, oficina de la Secretaría General	Del 23 de octubre de 2023 al 27 de octubre de 2023 en el horario de 8:00 am a 5:00 p.m.	Secretario del Consejo Directivo
4	Cierre y sellamiento final de la urna triclave	27 de octubre de 2023 a las 5:01 p.m.	Secretario del Consejo Miembros del Consejo Directivo;
5	Apertura de la urna, elaboración y publicación del acta de inscritos.	30 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.	Secretario del Consejo Directivo y Comisión Delegada por el Consejo Directivo
6	Verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos al cargo del Director(a) General de CORPOAMAZONIA	Del 30 de octubre de 2023 al 2 de noviembre de 2023	Comisión Delegada por el Consejo Directivo
7	Presentación del informe de verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos al cargo de Director(a) General de CORPOAMAZONIA en <b>sesión extraordinaria del Consejo Directivo.</b>	3 de noviembre de 2023	Comisión Delegada por el Consejo Directivo y Consejo Directivo
8	Publicación del listado preliminar de aspirantes que cumplieron requisitos para el cargo de Director(a) General de CORPOAMAZONIA, en la página web de la Corporación <a href="http://www.corpoamazonia.gov.co">www.corpoamazonia.gov.co</a> .	3 de noviembre de 2023	Secretario del Consejo Directivo
9	Recepción de reclamaciones por parte de los inscritos, en relación con el informe de verificación de cumplimiento requisitos. <b>Lugar:</b> sede principal de CORPOAMAZONIA ubicada en la carrera 17 No. 14-85 Mocoa - Putumayo, oficina de la Secretaría General.	7 y 8 de noviembre de 2023 en el horario de 8:00 am a 5:00 p.m.	Secretario del Consejo Directivo
10	Estudio de las reclamaciones presentadas por los interesados y preparación informe de respuestas	9 y 10 de noviembre de 2023	Comisión Delegada por el Consejo Directivo
11	Presentación del informe de respuesta a reclamaciones y conformación de la lista definitiva de aspirantes que cumplen requisitos. <b>Sesión extraordinaria del Consejo Directivo.</b>	15 de noviembre de 2023	Comisión Delegada por el Consejo Directivo y Consejo Directivo
12	Publicación de informe de reclamaciones y de la lista definitiva de candidatos que cumplen los requisitos para el cargo de Director(a) General de CORPOAMAZONIA en la página web de la Corporación <a href="http://www.corpoamazonia.gov.co">www.corpoamazonia.gov.co</a> .	16 de noviembre de 2023	Secretario del Consejo Directivo
12	Elección del Director (a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, en <b>sesión extraordinaria del Consejo Directivo</b>	17 de noviembre de 2023	Consejo Directivo

  
**FRANCISCO JAVIER CANAL ALBÁN**  
Presidente del Consejo Directivo

SEDE PRINCIPAL:  
AMAZONAS:  
CAQUETA:  
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45 - Leticia Amazonas  
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá  
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 566